



RESOLUCIÓN EXENTA N°:247/2017

COMPLEMENTA RESOLUCION EXENTA N° 246 DE FECHA 08 DE MARZO DE 2016 QUE DECLARA EL CONTROL OBLIGATORIO DE SIREX NOCTILIO EN LA REGIÓN DE VALPARAÍSO, EN EL SENTIDO QUE INDICA.

., 17/ 02/ 2017

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.755 Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero, y sus modificaciones posteriores, el Decreto Ley N° 3.557 de 1980, sobre Protección Agrícola, la Resolución Exenta N° 2.758 de fecha 27 de mayo de 2009, que declara el Control Obligatorio de la avispa de la madera del pino *Sirex noctilio* Fabricius, modificada por las Resoluciones Exentas N° 8.060 de fecha 27 de diciembre de 2010 y por Resolución Exenta N° 1407 de fecha 16 de Marzo de 2012; Resolución Exenta N° 1.406 de fecha 16 de marzo de 2012, modificada por la Resolución Exenta N°6.951 de fecha 07 de Septiembre de 2015 todas del Director Nacional del Servicio; Resolución N° 1600 del 2008, de la Contraloría General de la República que fija la exención del trámite de toma de razón y las facultades que invisto como Director Regional Subrogante en virtud de la Resolución Exenta N° 1461 de fecha 30 de diciembre de 2016.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante la Resolución Exenta N° 246 de fecha 08 de marzo de 2016 de la Directora Regional del Servicio Agrícola y Ganadero, Región de Valparaíso, se estableció el área bajo cuarentena y las medidas fitosanitarias para el control de *Sirex noctilio* en esta Región.
2. Que, como resultado de las actividades de Vigilancia fitosanitaria, se ha detectado la presencia de árboles de *Pinus radiata* infestados en el área libre por *Sirex noctilio* en la comuna de Viña del Mar de la Región de Valparaíso, según el informe fitosanitario N° 12732-27 de fecha 06 de febrero de 2017.
3. Que, de acuerdo a las evaluaciones de la situación actual de la plaga ya individualizada en la Región de Valparaíso, se hace necesario complementar las medidas fitosanitarias establecidas en el acto administrativo indicado en el considerando primero de la presente resolución.

RESUELVO:

1. **COMPLEMENTÉSE** la Resolución Exenta N° 246 de fecha 08 de marzo de 2016 y ampliase el área bajo cuarentena, para el control obligatorio de la plaga *Sirex noctilio*, en un radio de 20 kilómetros respecto del lugar de detección de la plaga que se indica:

COMUNA	LOCALIDAD	ESTE	NORTE	HUSO
VIÑA DEL MAR	SANTA JULIA	265482	6346228	19

Coordenadas UTM Datum WGS 84

2. Aplíquense en forma inmediata las regulaciones cuarentenarias y medidas fitosanitarias establecidas en la Resolución N° 2.758 de 27 de mayo de 2009, modificada por Resolución N° 8.060 de 27 de diciembre de 2010, por Resolución N°1.407 de 16 de Marzo de 2012 y por Resolución N°6.951 de 7 de Septiembre de 2015, del Director Nacional del Servicio.

3. Aplíquense, así mismo en forma inmediata, la Resolución N°1.406 de 16 de marzo de 2012 del Director Nacional del SAG, modificada por Resolución N°6.951 de 7 de Septiembre de 2015, en el área definida en la presente resolución, a los respectivos propietarios, arrendatarios o tenedores de los predios afectados desde el momento de su notificación. La ejecución de las medidas fitosanitarias será de responsabilidad y cargo de los afectados.
4. Los propietarios, arrendatarios o tenedores de los predios involucrados, deberán permitir el ingreso a los inspectores del SAG para realizar, supervisar, fiscalizar las actividades de vigilancia fitosanitaria, control cuarentenario, control biológico u otro que el SAG establezca orientado a la detección o control de la plaga.
5. Los Aserraderos, industrias u otro tipo de recinto localizados en el área en peligro, que procesen o acopien maderas hospedantes de *Sirex noctilio*, provenientes del área bajo cuarentena, deberán verificar que éstas estén debidamente autorizadas por el Servicio Agrícola y Ganadero.
6. Las transgresiones o incumplimientos de las medidas dispuestas por esta Resolución serán sancionadas de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto Ley N° 3.557, de 1980, sobre Protección Agrícola, y por la Ley 18.755, Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero.

ANOTESE Y TRANSCRIBASE

**MARCO ANTONIO TAPIA VELGAR
DIRECTOR REGIONAL (S) DIRECCIÓN REGIONAL
DE VALPARAISO**

MTV/ass/MRM

Distribución:

- Sergio Robles Vargas - Director Regional (S) Región Aysén Servicio Agrícola y Ganadero - Or.XI
- Olga Aros Domínguez - Director Regional (S) Servicio Agrícola y Ganadero Región Metropolitana de Santiago - Or.RM
- Ricardo Enrique Porcel Rivera - Director Región de Arica y Parinacota Servicio Agrícola y Ganadero - Or.AyP
- Jaime Rodríguez Yagnam - Director Regional (S) Región de Coquimbo Servicio Agrícola y Ganadero - Or.IV
- María Isabel Sanchez Lopez - Directora Regional Región Magallanes y Antártica Chilena Servicio Agrícola y Ganadero - Or.XII
- Fernando Eduardo Peña Royo - Director Regional (S) Región de O'Higgins Servicio Agrícola y Ganadero - Or.VI
- César Cardozo Rojas - Director Regional Región de Tarapacá Servicio Agrícola y Ganadero - Or. Tarapacá
- Marco Antonio Tapia Velgar - Director Regional (s) Dirección Regional de Valparaíso - Or.V
- Luis Alberto Carrion Mansilla - Director Regional SAG (S) Dirección Regional de Los Ríos - Or.Lros
- Carlos Rodrigo Guerrero Mayorga - Director Regional (S) Región de Atacama - Servicio Agrícola y Ganadero - Or.III
- Héctor Marcos Marilao Pizarro - Director Regional TyP (S) Región del Maule Servicio Agrícola y Ganadero - Or.VII
- Roberto Carlos Ferrada Ferrada - Director Regional (S) Región del Bio-Bio Servicio Agrícola y Ganadero - Or.VIII
- Raul Lupercio Carrasco Gómez - Director Regional (S) Región de Antofagasta Servicio Agrícola y Ganadero - Or.II
- Waldo Arturo Brito Figueroa - Director Regional (TyP) Servicio Agrícola y Ganadero (S) Región de La Araucanía - Or.IX
- Alejandro Gregorio Peña Zorich - Director Regional (S) Región de Los Lagos - Servicio Agrícola y Ganadero - Or.X
- Roberto Antonio Mir Loyola - Jefe (S) División Protección Agrícola y Forestal - Or.OC
- María Rosa Mery Messina - Encargada Protección Agrícola y Forestal Región de Valparaíso - Or.V
- CLAUDIA MUÑOZ ARANEDA - Encargada Vigilancia Forestal Oficina Sectorial Los Andes - Or.V

Dirección Regional de Valparaíso - Freire 765



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799 (Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma), siendo válido de la misma manera y produciendo los mismos efectos que los expedidos por escrito y en soporte de papel, con firma convencional.

El documento original está disponible en la siguiente dirección

url:<http://firmaelectronica.sag.gob.cl/SignServerEsign/visualizadorXML/5E941ADF068B6F66D4100FA8390ED545B2D14D4E>